



Grupo Latinoamericano  
de Emisores de Normas  
de Información Financiera

Group of Latin-american  
Accounting Standard Setters

23 de julio de 2014

**Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad**  
**30 Cannon Street**  
**Londres EC4M 6XH**  
**Reino Unido**

**RE: Proyecto de Norma PN/2014/1 “Iniciativa de Información a Revelar-Modificaciones propuestas a la NIC 1”.**

Estimados miembros del Directorio,

El "Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera" - GLENIF<sup>1</sup> da la bienvenida a la oportunidad de emitir comentarios en el marco del Proyecto de Norma PN/2014/1 “Iniciativa de Información a Revelar-Modificaciones propuestas a la NIC 1”.

Esta respuesta resume los puntos de vista de nuestros países miembros, de acuerdo con el siguiente debido proceso.

#### **DEBIDO PROCESO**

Las discusiones en lo que respecta a la solicitud de información se llevaron a cabo dentro de un grupo de trabajo técnico específico. Todos los miembros de los países tuvieron la oportunidad de designar por lo menos un miembro integrante de este GTT.

Las respuestas individuales de cada país fueron resumidas por el respectivo miembro del GTT. En una segunda etapa, las respuestas que se presentaron en los resúmenes de cada país fueron comparadas y discutidas antes de preparar una respuesta de consenso.

#### **COMENTARIOS GENERALES**

Casi todos los países de América Latina han adoptado recientemente o están en el proceso de adopción plena de las NIIF. Por lo tanto, la experiencia práctica en la aplicación de la NIC 1 se

---

<sup>1</sup> El objetivo general del Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLENIF) es presentar contribuciones técnicas en referencia a todos los documentos publicados por el IASB. Por consiguiente, GLASS tiene la intención de tener una sola voz regional delante del IASB. EL GLENIF está constituido por: Argentina (Presidente), Bolivia, Brasil (Director), Chile, Colombia (Director), Ecuador, El Salvador, Guatemala (Director), México (Vicepresidente), Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay (Director) y Venezuela (Director). Observadores: Costa Rica y Honduras



Grupo Latinoamericano  
de Emisores de Normas  
de Información Financiera

Group of Latin-american  
Accounting Standard Setters

limita, en la mayoría de los casos, a las transacciones después de la transición a las NIIF en tales países. Sin embargo, en la preparación de esta respuesta, los miembros del GTT basan sus opiniones en la experiencia adquirida en el pasado con entidades que aplican NIIF para propósito de información de reporte a su grupo económico y en las distintas normas aplicables en cada país antes de la adopción de las NIIF.

Sin embargo, para la preparación de nuestra respuesta global, priorizamos comentarios y opiniones recibidas de los preparadores, usuarios y otras partes directamente involucradas o afectadas por la aplicación de la NIC 1.

Si usted tiene alguna pregunta acerca de nuestros comentarios, por favor póngase en contacto con [glenif@glenif.org](mailto:glenif@glenif.org).

Le saluda atentamente,

**Jorge Gil**

Presidente

Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLENIF)



Grupo Latinoamericano  
de Emisores de Normas  
de Información Financiera

Group of Latin-american  
Accounting Standard Setters

## **GLENIF - Carta Comentario sobre la Iniciativa de Información a Revelar – Modificaciones propuestas a la NIC 1**

### **PREGUNTA 1—MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA DE INFORMACIÓN A REVELAR**

*Las modificaciones a la NIC 1 que surgen de la Iniciativa de Información a Revelar pretenden llevar a cabo cambios muy localizados que aclararán algunos de sus requerimientos de presentación y de información a revelar para asegurar que las entidades puedan utilizar el juicio profesional cuando apliquen esa Norma. Las modificaciones responden a las preocupaciones de que la redacción de algunos requerimientos de la NIC 1 puede haber impedido el uso de este juicio profesional.*

*Las modificaciones propuestas se refieren a:*

- a) la importancia relativa y agregación (véanse los párrafos 29 a 31 y FC1 a 8 de este Proyecto de Norma);*
- b) el estado de situación financiera y el estado del resultado del periodo y otro resultado integral (véanse los párrafos 54, 55A, 82, 85A y 85B y FC9 a FC15 de este Proyecto de Norma);*
- c) la estructura de las notas (véanse los párrafos 113 a 117 y FC16 a FC19 de este Proyecto de Norma); y*
- d) la información a revelar sobre políticas contables (véanse los párrafos 120 y FC20 a FC22 de este Proyecto de Norma).*

*¿Está de acuerdo con cada una de las modificaciones? ¿Tiene alguna preocupación o sugerencias alternativas sobre cualquiera de las modificaciones propuestas?*

### **RESPUESTA 1—MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA DE INFORMACIÓN A REVELAR**

Estamos de acuerdo con los cambios propuestos en los incisos a), b) y c)

Respecto a la estructura de las notas consultadas en el inciso c), una posición minoritaria plantea cambiar el orden de los párrafos 113.a y 114, de manera que aparezca en primer lugar el ordenamiento que facilita comparabilidad entre distintos períodos y empresas.

d) En este punto no hubo posición mayoritaria, ya que algunos participantes del GTT29 manifestaron estar de acuerdo con los cambios planteados, mientras que otros consideraron que la parte inicial del párrafo 120 no resulta redundante y bastaría con reemplazar los ejemplos por casos que tipifiquen lo que se pretende representar.

Para quienes estuvieron de acuerdo en eliminar el párrafo 120, lo justificaron por lo descrito en el párrafo 121, al considerar que existe solapamiento entre ambos. Para quienes no estuvieron de acuerdo en eliminarlo totalmente, justificaron que además de la relevancia y la pertinencia, la naturaleza propia de cada entidad, amerita la mayor o menor inclusión de revelación en las Notas y el párrafo 121 resulta complementario y no redundante.



Grupo Latinoamericano  
de Emisores de Normas  
de Información Financiera

Group of Latin-american  
Accounting Standard Setters

## **PREGUNTA 2—PRESENTACIÓN DE PARTIDAS DE OTRO RESULTADO INTEGRAL QUE SURGEN DE LAS INVERSIONES DE PATRIMONIO CONTABILIZADAS**

*¿Está de acuerdo con la propuesta del IASB de modificar la NIC 1 para la presentación de partidas de otro resultado integral que surgen de las modificaciones de las inversiones de patrimonio contabilizadas (véanse los párrafos 82A, FC1 a FC6 y la Guía de implementación de la NIC 1)?*

*Si no lo está, ¿por qué y que alternativa propone?*

## **RESPUESTA 2—PRESENTACIÓN DE PARTIDAS DE OTRO RESULTADO INTEGRAL QUE SURGEN DE LAS INVERSIONES DE PATRIMONIO CONTABILIZADAS**

Estamos de acuerdo con los cambios propuestos.

## **PREGUNTA 3—DISPOSICIONES DE TRANSICIÓN Y FECHA DE VIGENCIA**

*¿Está de acuerdo con las disposiciones de transición propuestas para las modificaciones a la NIC 1, tal como se describen en este Proyecto de Norma (véanse los párrafos 139N y FC23 a FC25)?*

*Si no lo está, ¿por qué y que alternativa propone?*

## **RESPUESTA 3—DISPOSICIONES DE TRANSICIÓN Y FECHA DE VIGENCIA**

Estamos de acuerdo con los cambios propuestos.

## **OTROS COMENTARIOS O PROPUESTAS**

Se sugiere al IASB:

1. que se incluyan guías sobre cómo deben las entidades definir y documentar la importancia relativa; y
2. profundizar en los sucesivos análisis del Marco Conceptual, el estudio del término “importancia relativa”.

Se manifiesta beneplácito por el proyecto que informa el IASB (FC8) que emprenderá a corto plazo para evaluar las guías existentes sobre importancia relativa.



Grupo Latinoamericano  
de Emisores de Normas  
de Información Financiera

Group of Latin-american  
Accounting Standard Setters

Si bien no se comenta en el documento de Iniciativa de Información a Revelar, deseamos mencionar nuestra preocupación porque el tamaño de las revelaciones de las notas en los Estados Financieros ha ido creciendo de manera importante. Entendemos que es necesario tomar medidas para reducirlas, de esa manera serían más útiles para los lectores de los Estados Financieros. En nuestra opinión, para lograr una verdadera reducción es necesario revisar las revelaciones que se exigen en las Normas Internacionales de Información Financiera específicas.

**\*\* Fin del documento \*\***